



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

Resolución No. 8856

Por la cual se legaliza la caja menor hasta el 9 de Diciembre de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 061 del 14 de Febrero de 2007, "Por la cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los avances en efectivo", expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 3°. Establece que las cajas menores se constituirán para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en la cual se deberá indicar la cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que se pueden realizar, la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor.

Que mediante Resolución No.0170 del 13 de Enero de 2009 se constituyó la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente, para la vigencia fiscal del año 2009 el cual establece la caja menor mensual por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/CTE.

Que la Resolución No.3581 del 20 marzo de 2009 se designó como responsable del manejo de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente, a la funcionaria ARLENY SARMIENTO CARDENAS, identificada con la C. C. 51.719.362 de Bogotá, Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Que el Decreto No. 061 del 14 de febrero de 2007 establece en el Artículo 14 "...La legalización definitiva de las cajas menores constituidas durante la vigencia fiscal, se hará en las fechas que establezca la Dirección Distrital de Tesorería y en todo caso antes del 28 de diciembre, de cada año. En la fecha respectiva se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar."

Que durante el periodo comprendido del 1 de Noviembre de 2009 al 9 de Diciembre de 2009, se efectuaron los siguientes gastos:



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

Resolución No. **8 8 5 6**

RUBRO	DISPONIBILIDAD	VALOR A LEGALIZAR	SALDO A REINTEGRAR
GASTOS DE COMPUTADOR	\$ 250.000	\$ 231.840	\$ 18.160
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	\$ 350.000	\$ 349.936	\$ 64
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 350.000	\$ 347.020	\$ 2.980
MANTENIMIENTO ENTIDAD	\$ 1.800.000	\$ 1.753.364	\$ 46.636
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.600.000	\$ 1.542.670	\$ 57.330
ENERGIA	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 0
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 0
TELEFONO	\$ 100.000	\$ 82.290	\$ 17.710
PROMOCION INSTITUCIONAL	\$ 350.000	\$ 325.000	\$ 25.000
IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 0
TOTALES	\$ 5.000.000	\$ 4.832.120	\$ 167.880

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el gasto por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CIENTO VEINTE PESOS (\$4.832.120.00) M/CTE.

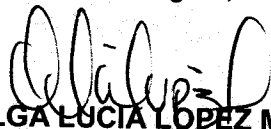
ARTICULO SEGUNDO: Reintegrar el saldo sobrante por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$167.880.00) a la Dirección Distrital de Tesorería.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No.142 del 19 de Enero de 2009, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaria.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **14** DIC 2009



OLGA LUCÍA LÓPEZ MORA

Directora de Gestión Corporativa (E)

Proyectó: Arleny sarmiento Cardenas
Revisó: Olga Magnolia López Rengifo
aprobó: Martha Camacho Hernandez

